



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

*Asunto: Proceso No. 2021- 000014-00
Auto de sustanciación No. 53*

Pasa a despacho el presente proceso con escrito de subsanación de la demanda, el cual una vez revisado se considera que no se dio cumplimiento al numeral primero del auto inadmisorio de febrero 17 de 2021, pues se dejó de aportar el avalúo de los bienes relictos del causante, documentos que en sentir de esta judicatura son necesarios para establecer la competencia del juzgado, de tal manera, que no es suficiente dar a conocer el presunto valor que tiene determinado bien, sino que además se debe acreditar probatoriamente tal afirmación, motivo por el cual se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión intestada del causante JORGE SILVA PACHON instaurada por a través de apoderado judicial por Jorge Silva Puentes y Otros.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ